



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0046-2021-UANCV-CU-R**

Juliaca, 03 de febrero de 2021

**Vistos:**

El Oficio N° 023-2021-VRACAD-UANCV, de fecha 14 de enero de 2021, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Oficio N° 005-2021-OSA-VRACAD-UANCV-J, de la Jefatura de la Oficina de Servicios Académicos / UANCV; y la DIRECTIVA N° 009-2020-OSA-VRACAD-UANCV, FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II, EVALUACIÓN, INGRESO DE NOTAS Y ENTREGA DE ACTAS DE EVALUACIÓN FINAL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM finalmente con el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, con Resolución Vice Ministerial 085-2020-MINEDU, se aprueba las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria del servicio, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);



**UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

**RESOLUCIÓN N° 0046-2021-UANCV-CU-R**

Juliaca, 03 de febrero de 2021

**Que**, el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establece que las universidades se rigen por el principio del interés superior del estudiante, entendiéndose que las universidades y autoridades competentes, deben primar por el interés del estudiante a fin de garantizar los derechos que les corresponden y teniendo en consideración la Denegatoria del Licenciamiento y el Estado de Emergencia por el COVID-19;

**Que**, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado la propuesta de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSA-VRACAD-UANCV, FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II, EVALUACIÓN, INGRESO DE NOTAS Y ENTREGA DE ACTAS DE EVALUACIÓN FINAL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, para su aprobación;

**Que**, la directiva tiene por finalidad establecer los aspectos normativos para orientar las actividades de finalización y consolidación del semestre académico 2020-II, permitiendo a los decanos, directores de escuelas profesionales, personal docente y administrativo contar con los procedimientos pertinentes y necesarios conforme lo establecido en el Estatuto Universitario y el Reglamento General de Evaluación; con el propósito de cumplir con la finalización del semestre conforme a lo establecido en el cronograma académico 2020-II;

**Que**, como objetivos es coordinar acciones y procedimientos académicos; que correspondan a las actividades de evaluación del proceso de enseñanza - aprendizaje y finalización del semestre académico 2020-II; y, prevenir y tomar decisiones técnico-pedagógicas para las evaluaciones finales y asegurar la finalización uniforme y coherente de las actividades académicas 2020-II, así mismo; prever y planificar la programación del cronograma académico 2021-I;

**Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en General a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

**Que**, son atribuciones del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" Juliaca: inc. q) Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; inc. t) Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, conforme lo señala el artículo 19°, del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV;

**Que**, conforme señala el artículo 22°, inc. a), del Estatuto Universitario Modificado de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

**Que**, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 27 de enero de 2021, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar la DIRECTIVA N° 009-2020-OSA-VRACAD-UANCV, FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II, EVALUACIÓN, INGRESO DE NOTAS Y ENTREGA DE ACTAS DE EVALUACIÓN FINAL DE PREGRADO DE LA UANCV; y,



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

**RESOLUCIÓN N° 0046-2021-UANCV-CU-R**

Juliaca, 03 de febrero de 2021

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 009-2020-OSA-VRACAD-UANCV, FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II, EVALUACIÓN, INGRESO DE NOTAS Y ENTREGA DE ACTAS DE EVALUACIÓN FINAL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, que consta de cuatro (4) folios y conforman los autos de la presente resolución, por los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
Dr. Richard Cordon Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

R UANCV; VICE RECTORADOS, DECANOS DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES Y FILIALES ORIC; L. INSTITUCIONAL.